



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Devolución de saldos con bono, pensionado Magisterio)
DEMANDANTE:	LIBIA GENNY RESTREPO HURTADO
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A. Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICADO:	050013105002 20230046000
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK AUDIENCIA: 19 de marzo de 2025 a las 8:30 am. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDJmMTg1MzMtNGRjMS00YWZkLWI1ZDQtMjI1ODc2MDNmODl1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que los demandados COLFONDOS S.A. Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, dentro del término legal dieron contestación a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestadas las demandadas.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLFONDOS S.A. Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada BELEN BOHORQUEZ OTALORA para que apodere a COLFONDOS S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN, para que apodere a MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día **19 de marzo de 2025 a las 8:30 am.**

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', is written over a faint circular stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03a7512559109756682dd51ca37e6aa510b68cfd88cc69742853bcdcc885797**

Documento generado en 23/02/2024 02:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>